



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2020/MPT

Pampas, 21 de setiembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2020 de fecha 11 de setiembre 2020, el Informe N° 058-2020/MPT-GM, del Gerente Municipal, sobre solicitud de presentar la excepcionalidad ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) para la prestación de servicios de saneamiento en la ciudad de Pampas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los Gobiernos Locales, son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2020 de fecha 11 de setiembre 2020, se trató el Informe N° 058-2020/MPT-GM, del Gerente Municipal, sobre solicitud de presentar la excepcionalidad ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) para la prestación de servicios de saneamiento en la ciudad de Pampas,

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la decisión de solicitar **EXCEPCIONALIDAD** ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) para la prestación de servicios de saneamiento en la ciudad de Pampas.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la SUNASS, a la brevedad posible, para los fines correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE